DEPENDENCIA: SALA DE REGIDORES "A"
NUM. DE OFICIO: S.L.R.G./EGGC/088/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Puerto Vallarta | UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN
JEFATURA DE TRANSPARENCIA
Recibido el día: 20/06/2023
a las 14:50 hrs.

MTRO. LUIS ENRIQUE HURTADO GOMAR
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ESTE
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JAL.
P R E S E N T E:

Por medio del presente me dirijo a usted con un cordial saludo, así mismo se le hago entrega del acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos; Seguridad Pública y Tránsito de este Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, llevada a cabo el día jueves 11 de mayo del 2023, siendo las 12:21 horas, para la presentación de la propuesta del dictamen de la iniciativa con número de acuerdo 453/2021.

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 20 DE JUNIO DE 2023.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PTO. VALLARTA, JAL.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS.
REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en este Salón de Cabildo del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco ubicado en la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, México; con fundamento en los artículos 27 y 49 fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en correlación con los artículos 47, fracción X,XV y XVII, 49 fracción II, 59, 64, 66 y 76 fracción I, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se reúnen los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos; Seguridad Pública y Tránsito, para celebrar el análisis del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de la iniciativa con número de acuerdo 453/2021 de la iniciativa con número de acuerdo 258/2022, para su estudio y análisis, la cual se efectúa el día de hoy **jueves 11 once de mayo del 2023 dos mil veintitrés, siendo las 12:00 pm,** se da inicio a la reunión tomando el uso de la voz;

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS, REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;

PRESIDENTA: Muy buenos días compañeros Regidores que nos acompañan, les doy la más cordial de las bienvenidas a esta Sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos; Seguridad Pública y Tránsito, por lo que, siendo las **12** horas con **21** minutos del día de hoy **jueves 11 de mayo del 2023,** damos inicio a esta sesión.

Permitiéndome a continuación tomar la correspondiente lista de asistencia de sus integrantes.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.	REGISTRO DE ASISTENCIA:
MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR SINDICO COLEGIADO.	PRESENTE.
LIC. SARA MOSQUEDA TORRES REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ REGIDOR COLEGIADO.	PRESENTE.
MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
L.E.P. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO REGIDORA COLEGIADA.	JUSTIFICANTE CON NÚMERO460.
LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ REGIDOR COLEGIADO.	JUSTIFICANTE CON NÚMERO 074.
ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.	PRESENTE.
TOTAL DE ASISTENTES	**6 DE 8**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.	REGISTRO DE ASISTENCIA:
L.E.P. CLAUDIA ALEJANDRA IÑIGUEZ RIVERA REGIDORA PRESIDENTA.	PRESENTE.
LAE. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ PRESIDENTE COLEGIADO.	JUSTIFICANTE CON NÚMERO 5565.
MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR SINDICO COLEGIADO.	PRESENTE.
L.E.I. DIEGO FRANCO JIMÉNEZ. REGIDOR COLEGIADO.	PRESENTE.
C. CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ REGIDORA COLEGIADA.	JUSTIFICANTE CON NÚMERO 460.
LIC. SARA MOSQUEDA TORRES REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZALEZ REGIDOR COLEGIADO.	PRESENTE.
ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
TOTAL DE ASISTENTES	**6 DE 8**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.	REGISTRO DE ASISTENCIA:
LIC. SARA MOSQUEDA TORRES REGIDORA PRESIDENTA.	PRESENTE.
LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR SINDICO COLEGIADO.	PRESENTE.
ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
TOTAL DE ASISTENTES	**4 DE 4**

2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

PRESIDENTA: Por lo anterior, se declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión de trabajo, siendo las **12** horas con **23** minutos del día **jueves 11 de mayo del 2023 dos mil veintitrés** en virtud de contarse con la asistencia:
De **6** de **8** integrantes de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales.
De **6** de **8** integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
De **4** de **4** integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.

Por lo anterior, todos los acuerdos que se tomen, serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

3. CELEBRACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTA: Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes compañero Regidores el siguiente orden del día, de la cual ya tienen conocimiento en virtud de haberles remitido con la convocatoria que fuera expedida para la celebración de esta sesión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Orden del día.
4. Análisis del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de la Iniciativa con número de acuerdo 453/2021.
5. Asuntos Generales.
6. Cierre de la sesión.

Está a su consideración compañeros Regidores y Síndico, el orden del día al que he dado lectura, por lo que, de no existir comentario u observación al respecto, lo estaré sometiendo a su aprobación, ¿Alguien tiene algún comentario u observación?

Visto lo anterior, solicito a ustedes en votación económica levanten la mano quienes estén a favor de esta propuesta del orden del día;

A FAVOR **08** EN CONTRA **0** ABSTENCIÓN **0**
APROBADO POR MAYORIA SIMPLE DE VOTO.

4. Análisis del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de la iniciativa con número de acuerdo 453/2021.

PRESIDENTA: Continuando con el desahogo del orden del día a continuación pasamos al punto número cinco, relativo al análisis del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de la iniciativa con número de acuerdo 453/2021.

Artículo 16. Para la imposición de las sanciones, las Juezas y los Jueces deberán tomar en consideración:

I. Las características personales de la persona infractora, su edad, grado de cultura o preparación, su pertenencia a una etnia o grupo indígena, su acceso a los medios de comunicación y su situación económica;
II. Los daños que se produzcan o puedan producirse;
III. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
IV. Si es la primera vez que comete la infracción o es persona reincidente;
V. El beneficio o lucro que implique para la parte infractora.
VI. Las circunstancias de comisión de la infracción, así como su gravedad:
VII. Los vínculos de la persona infractora con la persona ofendida.
VIII. Si se causaron daños a bienes de propiedad particular o municipal, destinados a un servicio público.

Artículo 17. En el caso de que la persona probable infractora sea un extranjero, una vez presentado ante la Jueza o el Juez Cívico se dará aviso a las autoridades migratorias para los efectos de su competencia, sin perjuicio de que se le siga el procedimiento respectivo y se le impongan las sanciones que sean procedentes.

Artículo 18. Las Juezas o Los Jueces Cívicos, a fin de hacer cumplir sus órdenes, resoluciones y conmutaciones por trabajo en favor de la comunidad programa aplicable con componente terapéutico o sin, podrán hacer uso de los siguientes medios de apremio:

I. Amonestación privada o pública;
II. Multa por el equivalente de 1 a 30 días de UMA, tratándose de personas jornaleras, obreras, trabajadoras no asalariadas, personas desempleadas o sin ingresos, la multa máxima será por el equivalente a 1 día de salario mínimo
III. Arresto hasta por 36 horas; y
IV. Arresto Inconmutable de hasta por 36 horas
V. Auxilio de la fuerza pública, en caso necesario.

Artículo 19.- Las Juezas o los Jueces Cívicos serán nombrados por el pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta o el Presidente Municipal, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CÍVICOS

Artículo 20. En el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, funcionarán los Juzgados Cívicos, distribuidos como sigue:

I. Un Juzgado Cívico adjunto a la Unidad Municipal Administrativa;
II. Un Juzgado Cívico adjunto a la Dirección de Seguridad Ciudadana; y
III. Un juzgado Cívico adjunto a cada Delegación Municipal, que se establecerá cuando en ellas exista las condiciones y los recursos materiales y humanos necesarios para su eficaz funcionamiento, a juicio del Ayuntamiento.

Artículo 21.- Los Juzgados Cívicos tendrán autonomía técnica y operativa; dependerán directamente de Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Artículo 22.- Para la efectiva impartición y administración de la justicia cívica en el Municipio, los Juzgados Cívicos, de conformidad a la capacidad presupuestaria del Municipio, podrán contar por guardia con la siguiente plantilla de personal:

I. Una Jueza o un Juez Cívico;
II. Dos Secretarias o dos Secretarios de Juzgado;
III. Una Actuaria o un Actuario – Notificador;
IV. Una Médica o un Médico Legista;
V. Una o un Psicoterapeuta;
VI. Demás personal que se requiera para el debido funcionamiento del Juzgado Cívico.

Artículo 23.- El Juzgado Cívico Adjunto a la Dirección de Seguridad Ciudadana prestará servicio al público de manera ininterrumpida las veinticuatro horas del día, todos los días del año.
El Juzgado Cívico adjunto a la Unidad Administrativa Municipal funcionará en el turno normal de las labores de las dependencias con atención al público.

Artículo 24.- En el Juzgado Cívico, se llevarán obligadamente los siguientes registros digitales y/o físicos según el tipo de juzgado que corresponda y sea aplicable:

I. Registro de infracciones y personas infractoras, en el que se asentarán por número progresivo los asuntos que se sometan al conocimiento de la Jueza o del Juez Cívico, y resolverá como faltas administrativas;
II. Registro de correspondencia, en el que se registrará por orden progresivo la entrada y salida de la misma;
III. Registro de todas aquellas certificaciones que se expidan en el Juzgado;
IV. Registro de constancias médicas y dictámenes psicosociales;
V. Registro de citatorios;
VI. Registro de resoluciones sobre faltas administrativas;
VII. Registro de cumplimiento de las horas de trabajo comunitario y medidas para mejorar la convivencia cotidiana;
VIII. Registro de acuerdos de mediación y conciliación;
IX. Registro sobre Recursos de Inconformidad y Recursos de Revisión;
X. Y los demás registros que se consideren necesarios atendiendo a las funciones y actualizaciones correspondientes.

CAPÍTULO CUARTO.
DEL PERFIL Y CAPACITACIÓN DE LAS JUEZAS Y LOS JUECES CÍVICOS Y DEMÁS OPERADORES DE LA JUSTICIA CÍVICA.

Artículo 25.- Para ser Jueza o Juez Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser mexicana o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Ser nativa o nativo del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco o tener una residencia mínima de 10 años en este municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
III. Tener mínimo 25 años cumplidos al día de su designación;
IV. Ser licenciada o licenciado en derecho, abogada o abogado con título y cédula profesional registrados ante la autoridad correspondiente en los términos de la ley respectiva, estar certificado en materia de medios alternos de solución de conflictos y tener al menos cinco años de experiencia profesional;
V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.
VI. Contar con la experiencia en materia Administrativa Municipal mínima de 3 años.
VII. Las Juezas y los Jueces cívicos durarán en su cargo el tiempo que dure su nombramiento, pudiendo ser ratificados en el puesto al término del mismo.

Artículo 26.- Las ausencias temporales hasta por 2 dos meses, de la Jueza o del Juez Cívico, las suplirá la Secretaria o Secretario de Juzgado, mismo que será designado por la Coordinación de Juzgados Cívicos; transcurrido el término el Ayuntamiento deberá de nombrar a la o el servidor público que sustituya al anterior.

Artículo 27.- Para ser Secretaria o Secretario del Juzgado se requiere:

I. Ser mexicana o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; y

II. Tener mínimo 22 años cumplidos al día de su designación;
III. Ser licenciada o licenciado en derecho, abogada o abogado, con título y cédula profesional registrados ante la autoridad correspondiente en los términos de la ley respectiva y tener al menos un año de experiencia laboral;
IV. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

Artículo 28.- A las o los Secretarios del Juzgado les corresponde:

I. Autorizar con su firma y el sello del Juzgado los informes de policía en que intervenga el ejercicio de sus funciones;
II. Suplir las ausencias de la Jueza o del Juez, caso en el cual los informes de policía o certificaciones los autorizará con la anotación "por ministerio de ley";
III. Expedir las constancias sobre hechos resueltos que solicite la persona denunciante, la persona infractora o quien tenga interés legítimo;
IV. Describir detalladamente, retener, custodiar y devolver los objetos y valores de las personas presuntas infractoras, previo recibo que expida, no podrá devolver los objetos que por naturaleza sean peligrosos, en cuyo caso, deberá remitirlos al lugar que determine la Jueza o el Juez Cívico, pudiendo ser reclamados ante éste cuando proceda;
V. Llevar el control de la correspondencia, archivos y registros del Juzgado;
VI. Auxiliar a la Jueza o el Juez Cívico en el ejercicio de sus funciones; y
VII. Remitir a la persona infractora arrestada, a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos, debidamente relacionados y custodiados por elementos de la policía.
VIII. Las demás que le sean encomendadas por la Jueza o el Juez Cívico, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 29.- Para ser Actuaria o Actuario - Notificador se requiere:
I. Ser mexicana o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Tener mínimo 22 años cumplidos al día de su designación;
III. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

Artículo 30.- A las o los Actuarios - Notificadores les corresponde:
I. Notificar los acuerdos, citatorios y resoluciones del Juzgado, que la Jueza o el Juez Cívico o la o el Secretario de Juzgado le encomienden, en la forma y términos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y en los demás ordenamientos de aplicación municipal.
II. Integrar los documentos relativos a los acuerdos, citatorios y resoluciones, a los expedientes respectivos, cuidando de su debido control y registro.
III. Llevar a cabo las actuaciones que les sean encomendadas, con apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
IV. Suplir las ausencias de la o el Secretario de Juzgado;
V. Las demás que le atribuya la Jueza o el Juez Cívico y los ordenamientos municipales.

Artículo 31.- Para ser Médica o Médico Legista de Juzgado se requiere:
I. Ser mexicana o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
II. Tener mínimo 25 años cumplidos;
III. Tener licenciatura en médico cirujano y partero con título y cédula profesional registrados ante la autoridad correspondiente; y
IV. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional;

La médica o el médico legista del Juzgado tendrá a su cargo emitir los dictámenes de su competencia, prestar la atención médica de emergencia, llevar una relación de certificaciones médicas y en general, realizar las tareas que, acordes con su profesión requiera la Jueza o el Juez en ejercicio de sus funciones.

Artículo 32.- Para ser Psicoterapeuta de Juzgado se requiere:
I. Ser mexicana o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
II. Tener mínimo 25 años cumplidos;
III. Ser licenciada o Licenciado en Psicología y/o Criminología, con título y cédula profesional registrados ante la autoridad correspondiente; y
IV. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional;

La o el psicoterapeuta del Juzgado tendrá a su cargo emitir los dictámenes terapéuticos como tamizajes, llevar una relación de los tamizajes, y en general, realizar las tareas que, acordes con su profesión requiera la Jueza o el Juez en ejercicio de sus funciones.

De hecho, hasta Aquí vamos a llegar, ya iba preguntar, adelante.

L.E.P. CLAUDIA ALEJANDRA IÑIGUEZ RIVERA: Gracias Regidora, nada más es una observación en el tema de redacción en el artículo 16, donde menciona que lo que se tomará en consideración para las sanciones, grado de cultura o preparación y estuvimos revisando otros reglamentos similares y cultura como tal no lo menciona por que es un poquito difícil por así decirle embarrar, medir o determinar, pero sin embargo el grado académico o el nivel de instrucción eso si queda claro, nada más sería eso gracias.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS: Gracias Regidora, entonces haces la corrección David, puedes ir al artículo 16, ok, sería grado académico, bórrale de cultura académico y bórrale preparación, bórrale eso. Adelante Regidora Lupita.

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL: Gracias, buenas tardes a todos, algunas observaciones en el capítulo tercero, el artículo 22, donde menciona que para la efectiva impartición y administración de la justicia cívica en el municipio, los juzgados cívicos, de conformidad a la capacidad presupuestaria del municipio, podrán contar por guardia con la siguiente plantilla de personal y nos enlista una lista muy amplia para poder hacer un trabajo muy preciso y que haya un cambio realmente en el trabajo que hoy están haciendo nuestros Jueces, que lo hacen bien pero esto se pretenden mejorar, quiero preguntar si no tenemos capacidad presupuestaria para aumentar ninguno, Regidora.

LIC. SARA MOSQUEDA TORRES: De hecho, Regidora ahorita ya estamos trabajando en muchas cosas de esas, claro con lo que se tiene y ya se está llevando a cabo, de hecho, se han hecho algunas en el juzgado cívico, ya se está haciendo lo que es impartir este tipo de sanciones con lo que tenemos, ya se está trabajando.

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL: Aja ¿Se va a quedar entonces con lo que tenemos?, ¿Entonces no pretendemos cumplir con lo que sería esta parte de tener el Psicoterapeuta, el doctor, y todo eso?, ¿Si los tenemos actualmente en todos los juzgados?

LIC. SARA MOSQUEDA TORRES: Lo tenemos en la comisaria, pero desconozco, le diría una mentira si están en las delegaciones o en toda la UMA, pero si en la comisaría, si están ahí trabajando y digo para tener eso mismo usted dijo lo presupuestal, pues también tendríamos que hacer unas modificaciones ahí, y pues vamos trabajando con lo que tenemos.

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL: Si digo, si pretendemos darle un cumplimiento como tal al reglamento, pues entonces estamos fuera del presupuesto, del organigrama y porque hay que aumentar una plantilla del personal implica muchas cosas, pero de las siguientes observaciones, digo eso lo analizarán con detenimiento, ahorita no está en discusión que se apruebe, pero hay cosas que analizarse, porque al darle aprobación a un reglamento es para darle cumplimiento, no para dejarlo ahí con lo que tengamos en el artículo 24, donde habla de que el Juzgado Cívico, se llevarán obligadamente los siguientes registros digitales y/o físicos según el tipo de juzgado que corresponda y sea aplicable, solicito que se agregue también que se lleve un registro de las medidas cautelares, por que la expiden los Jueces y aquí no se asiente ese registro.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS: David artículo 24, registro de revisión de medidas cautelares, más bien seria arriba David por que el X ya habla de y los demás registros que se consideren necesarios atendiendo a las funciones y actualizaciones correspondientes, yo digo que hay que ponerlo arriba del 10, revisión de registro de medidas cautelares.

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL: Y en ese mismo articulo en el 25 la fracción VII donde nos dice que las Juezas y los Jueces Cívicos durarán en su cargo el tiempo que dure su nombramiento.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS: Permítame Regidora, medidas cautelares, ahí está punto, ahora sí.

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL: VI, las Juezas y los Jueces Cívicos durarán en su cargo el tiempo que dure su nombramiento, pudiendo ser ratificados en el puesto al término del mismo, al decir el tiempo que dure su nombramiento, lo dejamos abierto, tendría que ser por el mismo termino que dure la administración correspondiente, por que nos ha pasado que se quedan con el nombramiento, luego se amparan y no los podemos cambiar, y luego no estamos solucionando nada si lo dejamos así, mi propuesta es que diga que no queda abierto su nombramiento, si no que se termine en el periodo de la administración en la que corresponde como es.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS: Me podía repetir en que artículo es Regidora.

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL: Es en el artículo 25 fracción VI.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS: Gracias, VII ¿Las Juezas y los Jueces Cívicos durarán en su cargo el tiempo de la administración?

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL: Que determine su nombramiento respecto a la administración.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS: Respecto de la administración.

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL: No sé cual sea el termino legal, pero la idea es que cuando entrara se nombra y se les da un periodo, pues si no lo señalamos se queda ambiguamente.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS: Adelante Regidor.

L.E.I. DIEGO FRANCO JIMÉNEZ: Gracias, en la actualidad, hablamos de que los juzgados siempre van a tener autonomía técnica y en el articulo 20 tener la posibilidad de tener uno al crecentar el número de Jueces, porque al día de hoy creo que ya está completo el número de Jueces, porque no creo que tengamos que presentar en negación, por que lo vamos a completar un cuadro técnico que lo respalde de ese tamaño, creo que ha quedado al día de hoy no tenemos un psicoterapeuta por cada juez, tampoco tenemos un ecologista, creo que es importante atribuir lo que realmente estamos como población, hemos tenido un crecimiento de población amplio desde 1990, otro desde el 2010, por lo que si podemos determinar el número de Jueces, como dice usted es un análisis, no sé Síndico si tu pudieras en algún proceso determinar cada cuantos habitantes pudiéramos tener un juez cívico y de una vez adaptarlo en la conformación de lo que nos atribuye aquí, la forma en las que se adaptan los juzgados cívicos, que estarán cada una en las mesas administrativas, así como tal a las delegaciones que se pudiera acrecentar y la segunda según yo el artículo 21, donde dice que los Juzgados Cívicos tendrán autonomía técnica y operativa; dependerán directamente de Presidencia Municipal, según yo ese articulado, se había planteado que saliera de sindicatura y se hizo la modificación actual, entonces vamos a ver si lo vamos a dejar como esta o lo vamos a poner como se nombra el día de hoy que también otro análisis se identifica que es directamente del Presidente y entiendo yo que la idea de modificarse es para darle cumplimiento a la normativa que se ha generado dentro de la administración, es cuánto.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Muchas gracias si me permite el uso de la palabra.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS: Adelante Síndico.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Si, efectivamente la iniciativa que se presentó el mes de julio del 2022, es que tuvo a bien aprobar un acuerdo número 172/2022, en el cual se reforma distintos artículos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública y en este caso la aplicación de juzgados el incremento del Reglamento de Gobierno de la Administración Pública de Puerto Vallarta Jalisco, se ha modificado, lo que voy a observar por 14 votos a favor y uno de los importantes, lo señala el artículo 96 la dependencia a cargo del Síndico Municipal, se le denominará Sindicatura, para el despacho de los asuntos de su competencia, el Síndico cuenta con las siguientes dependencias: **I.** Dirección Jurídica Municipal; **II.** Coordinación de Juzgados Municipales; **III.** Y demás dependencias necesarias en el ejercicio de sus facultades. Esta reforma el 29 de julio del 2022 que al incluir estas facultades al Síndico Municipal, parece que nos enfrentamos a lo que se llama alquimia del derecho cuando dos reglamentos se entre ponen en entre sí, siempre estableciendo los acuerdos tomados el 29 de julio, ahora iba ser mi intervención, por que la Regidora va llevando su orden artículo por artículo, pero esto si va hacer al final, porque tiene razón al crecimiento de población en Puerto Vallarta, sobre el número de Jueces e igualmente se esta trabajando junto con sistema interno de USAID, ya ahorita entiendo de que se trata esto, pero si en efecto medí cuenta que esta iniciativa del Reglamento de Justicia cívica, nació de una iniciativa de marzo del 2021, entonces si me gustaría que se pusiera sobre la mesa, pero sin embargo ya permanece publicada en el mes de agosto del 2022, esta reforma en las que los Jueces Municipales ya dependen del Síndico Municipal.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS: Gracias Síndico, David artículo 21, dependerán directamente de sindicatura, ve Síndico la importancia de respetar los números de acuerdos edilicios, alguien otro comentario, adelante Regidor.

L.E.I. DIEGO FRANCO JIMÉNEZ: Sobre todo el reglamento habla técnicamente socializar la población, es adaptarlo a un órgano Federal o una determinación Federal donde veamos el tema de la justicia y por eso la justicia cívica dentro del municipio, no tengo ahorita el dato, lo busqué pero no sé si ustedes los de sindicatura pudieran darnos un promedio de cada cuantos habitantes para un juez municipal, por que hoy contamos con 6, pero técnicamente se les va a cargar mucho el trabajo porque tiene que cubrir 24 horas en algunos casos, y técnicamente quita la operatividad de la justicia como se planteada dentro de este reglamento que es técnicamente adaptable, ver la posibilidad se que hoy solo es un análisis, no vamos a votarlo, si no solo análisis, pero no si podamos tener Síndico a cuantos pudiéramos aspirar, porque también lo decía hace ratito el tema de presupuesto, el tema es saber cuántos Jueces necesitamos, pero también si contamos con la capacidad económica para poder abarcar el equipo técnico que cubriera la plantilla laboral, lo más apegado a lo mejor posible.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Muchos gracias, me van a traer el dato preciso, sin tener el dato especifico, mínimo de 12 Jueces Municipales, ahorita actualmente hay 7, tiene toda la razón nos hacen falta Jueces Municipales, que se cuentan, existe justamente una posibilidad de la comisaria de Ixtapa, trabajan unos horarios de repente muy destinados y a veces nos pueden atender toda la demanda de las necesidades, pero pues si eso también tiene que analizarse, bien importante y lo digo sin sarcasmos como con usted nunca me dirijo con esos términos, la cuestión presupuestaria es muy importante, pero si se requieren más Jueces Municipales, gracias Regidor.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS: Adelante Regidora Cande.

MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ: Bueno en el artículo 25 sería prudente también en el perfil, poder también que en consecuencia tengan en constancias en capacitación de protocolo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y también sean capacitados perspectiva de género y derechos humanos, que sea un requisito que tengan esas constancias.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Interesante Regidora, ya se hizo un análisis y acertadamente de sensibilizar a los funcionarios públicos, que bueno en este caso.

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL: Para antes, ¿Los que ya tenemos ya lo tomaron?

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Algunos ya lo han tomado, estábamos trabajando de la mano con este organismo que es justamente USAID y no están justamente por qué no decirlo, asesorando en el deshago de las audiencias públicas, que saben nos faltan capacitación, pero vamos por buen camino, vamos a tratar de aumentar y mejorar esto de la justicia cívica, gracias.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS: Gracias, David lo puedes agregar al inicio, como capacitación, correcto. Entonces lo dejamos hasta el articulo 32 para analizar.

5. ASUNTOS GENERALES.

PRESIDENTA: Continuando con el desahogo del orden del día, a continuación, pasamos al punto número siete, consistente en asuntos generales.

¿Compañeros Regidores tienen algún asunto pendiente por tratar en esta sesión?

6. CIERRE DE SESIÓN.

PRESIDENTA: No habiendo más asuntos por tratar, declaro formalmente CLAUSURADA la presente sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos; Seguridad Pública y Tránsito, siendo las **13** horas con **00** minutos, del día de hoy **jueves 11 de mayo del 2023**. Muchas gracias por su asistencia y atención, que tengan buen día.

ATENTAMENTE:
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE MAYO DE 2023.

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS.
REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

L.E.P. CLAUDIA ALEJANDRA IÑIGUEZ RIVERA.
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

LIC. SARA MOSQUEDA TORRES.
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

L.E.I. DIEGO FRANCO JIMÉNEZ.
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR.
SÍNDICO COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ.
REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL.
REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN CODYUVANCIA CON LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, *DEL DÍA JUEVES 11 (ONCE) DE MAYO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), SIENDO LAS 12:00 HORAS, CON LAS COMISIONES.*